



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 50

III LEGISLATURA

4 DE MAYO DE 1992

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 7, de creación del Consejo Regional de la Mujer de la Región de Murcia, formulada por el G.P. de Izquierda Unida, (III-2431).

(pág. 2101)

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad a la "Proposición de ley del Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, del G.P. de Izquierda Unida, formulada por el G.P. Socialista, (III-2179).

(pág. 2107)

Enmiendas al articulado de la "Proposición de ley del Fondo de Cooperación Municipal", del G.P. de Izquierda Unida, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 2107)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 80, sobre vertidos de aguas fecales en la playa de Portman de La Unión, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-2359).

(pág. 2108)

Moción nº 81, sobre cubrimiento de los pantanos de estériles, o terreras, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (III-2360).

(pág. 2108)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 48, sobre posible utilización particular de los servicios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del G.P. Popular, (III-2560).

(pág. 2109)

3. Preguntas

Pregunta nº 426, sobre posible uso de clenbuterol para el engorde de ganado, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-2542).

(pág. 2110)

Pregunta nº 427, sobre plan de protección de la cabra montés, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del G.P. Popular, (III-2561).

(pág. 2110)

4. Respuestas

Del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, a pregunta nº 306 (III-1897), para respuesta escrita, sobre cooperativas agroalimentarias que han recibido ayudas económicas de la Comunidad Autónoma en los años 1991 y 1992, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pág. 2111)

Del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, a pregunta nº 307 (III-1900), para respuesta escrita, sobre inversiones a realizar en 1992 con fondos procedentes de la Comunidad Económica Europea, formulada por D. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pág. 2111)

Del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, a pregunta nº 348 (III-1984), para respuesta escrita, sobre funcionamiento de la estación de I.T.V. de Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 40).

(pág. 2114)

Del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pregunta nº 305 (III-1896), para respuesta escrita, sobre cooperativas agroalimentarias que han recibido ayudas económicas de la Comunidad Autónoma en los años 1991 y 1992, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pág. 2114)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a pregunta nº 264 (III-1792), para respuesta escrita, sobre coste de la adjudicación del proyecto de la variante de Los Belones (Cartagena), formulada por doña Pilar Barreiro Alvarez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 42).

(pág. 2114)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a pregunta nº 319 (III-2033), para respuesta escrita, sobre acondicionamiento de la carretera de La Pulgara, D-7, en el término municipal de Lorca, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 42).

(pág. 2115)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a pregunta nº 350 (III-2034), para respuesta escrita, sobre estado de conservación de la carretera C-3211, Lorca-Aguilas, tramo Lorca-Purias, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 42).

(pág. 2115)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a pregunta nº 351 (III-2035), para respuesta escrita, sobre obras de ampliación del puente sobre el río Guadalentín, en el término municipal de Totana, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 42).

(pág. 2115)

Del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a pregunta nº 352 (III-2036), para respuesta escrita, sobre obras de ampliación del puente de la estación de Totana, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 42).

(pág. 2116)

Del consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 384 (III-2343), para respuesta escrita, sobre envío de documentación de la Consejería de Administración Pública e Interior al archivo de la Administración regional, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 46).

(pág. 2116)

Del secretario general de la Presidencia, a pregunta nº 309 (III-1902), para respuesta escrita, sobre inversiones a realizar en 1992, con fondos procedentes de la Comunidad Económica Europea, por la Secretaría General de la Presidencia, formulada por D. Ramón Ojeda Valcárcel, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 39).

(pág. 2116)

Del secretario general de la Presidencia, a pregunta nº 275 (III-1806), para respuesta escrita, sobre convenios entre la Secretaría General de la Presidencia y la Universidad de Murcia, formulada por D. Miguel Franco Martínez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 38).

(pág. 2117)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite la proposición de ley nº 7, de creación del Consejo Regional de la Mujer de la Región de Murcia (III-2431), formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y enviarla a la Comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto el día 28 de mayo del año en curso.

Cartagena, 28 de abril de 1992

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**PROPOSICION DE LEY Nº 7, DE CREACION DEL
CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE LA REGION
DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-2431).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, como portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite la siguiente "proposición de ley de creación del Consejo Regional de la Mujer de la Región de Murcia", en base al texto que se adjunta en 14 folios con exposición de motivos, cuatro capítulos que contienen las disposiciones generales, los órganos del consejo, atribuciones, composición y elección, régimen económico y presupuestario y régimen jurídico; todo ello en dieciocho artículos, tres disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

Cartagena, 8 de abril de 1992

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 9.2, que la Comunidad

Autónoma, en el ámbito de sus competencias y a través de sus órganos, debe velar para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Asimismo, mandata que se facilite la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

Por Decreto 95/1991, de 10 de octubre, el Consejo de Gobierno creó, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales, la Dirección General de la Mujer, con la finalidad primordial de conseguir la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de la Región de Murcia. En ese sentido, se fijaba como objetivo de la Dirección General de la Mujer la promoción y el fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre los sexos y la remoción de los obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en nuestra Comunidad Autónoma.

En la consecución de tales fines y, en general, en la elaboración de su política sobre la mujer, resulta conveniente que la Administración regional cuente con un órgano de participación como es el Consejo de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Esta Ley constituye así el Consejo Regional de la Mujer como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con vocación de ser cauce de participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural de nuestra Región, así como en las actuaciones de la Comunidad Autónoma para superar las discriminaciones que sufre en la actualidad la mujer.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza y fines.

1. Se crea el Consejo de la Mujer como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Los fines del Consejo de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia son:

a) Ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región de Murcia.

b) Difundir los valores de la igualdad entre las personas, sin discriminación por razón de sexo, y defender los derechos e intereses de las mujeres.

c) Fomentar el asociacionismo entre las mujeres, promoviendo la integración de los grupos y asociaciones de mujeres de la Región de Murcia en el propio consejo.

d) Ser interlocutor válido ante la Administración regional en lo referente a la problemática de las mujeres, relacionándose con ella a través del órgano del Consejo de Gobierno que tenga atribuidas competencias en esta materia.

e) Potenciar el bienestar social y la calidad de vida de las mujeres.

Artículo 2.- Funciones.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, corresponde al Consejo de la Mujer desarrollar las siguientes funciones:

a) Elaborar el reglamento interno de su funcionamiento.

b) Promover medidas y formular sugerencias a la Administración, mediante la realización de estudios, emisión de informes u otros medios, por propia iniciativa.

c) Ser escuchado antes de la aprobación de las líneas de actuación generales y prioritarias concretas en la política presupuestaria y en la elaboración de los planes de igualdad.

d) Participar en los consejos y órganos consultivos que la Administración regional establezca para el tratamiento de temas relacionados con las mujeres.

e) Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre organizaciones de mujeres y los distintos entes territoriales que tengan como fin la participación y representación de las mujeres.

f) Estimular la creación de consejos locales y comarcales de la mujer en la Región de Murcia y potenciar la relación con los consejos de la mujer de otras comunidades autónomas.

g) Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se le dirijan por personas y colectivos no representados en el consejo.

h) Canalizar cuantas denuncias de conductas discriminatorias lleguen a conocimiento del Consejo, siempre que éstas violen el principio de igualdad o denigren a las mujeres.

Asimismo, al Consejo podrá denunciar por iniciativa propia cualquiera de los actos antes mencionados.

i) Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con los fines que le son propios a este consejo, e instar a aquéllos a que garanticen el cumplimiento de los derechos en todos los ámbitos.

j) Recabar de la Administración regional la información necesaria para el cumplimiento de sus fines.

k) Cualesquiera otras funciones relacionadas con las mujeres que pudieran encomendárseles.

Artículo 3.- Composición.

1. Podrán ser componentes de pleno derecho del Consejo Regional de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia:

a) Las asociaciones de mujeres o federaciones constituidas por éstas, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1º Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro Civil de Asociaciones.

2º Desarrollar actividades en defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.

3º No perseguir fines lucrativos.

4º Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático en el marco del ordenamiento legal vigente.

5º Poseer y acreditar el número mínimo de miembros que se regula en el artículo 7 de esta ley.

b) Las secciones de mujeres de las demás asociaciones de carácter social legalmente constituidas, que cumplan las siguientes condiciones:

1º Que constituyan una entidad diferenciada de la asociación correspondiente, con plena autonomía funcional en todo lo que afecte al estudio, información, programación y dirección de actividades de mujeres.

2º Que la representación de estas secciones de mujeres correspondan a órganos propios con capacidad de relación y representación ante terceros en temas de su específica competencia.

3º Que cumplan las condiciones 2, 3, 4 y 5 del apartado a).

c) Las secciones de la mujer de los sindicatos más representativos.

2. El Consejo Regional de la Mujer podrá admitir miembros observadores, cuyos derechos y deberes se regularán reglamentariamente.

Artículo 4.- Incorporación al Consejo.

1. Las organizaciones y entidades a las que se refiere el artículo precedente, podrán formar parte del Consejo Regional de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa solicitud escrita a la Comisión Permanente, en la que se justificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para alcanzar la condición de miembro. La Comisión Permanente otorgará el ingreso provisional y recaerá sobre la Asamblea General, en la primera sesión posterior al mismo, la decisión de incluirla definitivamente o no en el Consejo.

2. La incorporación de una federación al Consejo de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia, excluye la de sus componentes por separado.

Artículo 5.- Cese en el Consejo.

1. Cesarán como componentes del Consejo Regional de la Mujer las organizaciones.

a) Quienes así lo decidan voluntariamente.

b) Quienes dejen de cumplir los requisitos del artículo 3.

c) Quienes tengan conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría de dos tercios de la Asamblea General.

2. El procedimiento y las consecuencias de los ceses se regularán en el reglamento interno del Consejo, siendo competencia de la Asamblea General su aprobación.

3. El cese como miembro del Consejo no impide la posible reincorporación al mismo una vez desaparecidas, en su caso, las causas que lo motivaron.

Capítulo II De los órganos del Consejo Regional de la Mujer

Artículo 6.- Organos del Consejo.

El Consejo constará de los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Comisión Permanente.
- c) Las comisiones de trabajo.

Artículo 7.- Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y estará constituida por los miembros de éste que no tengan carácter de observadores a que se refiere el artículo 3.3. A la Asamblea podrán concurrir de una a siete personas por cada una de las organizaciones recogidas en las secciones a), b) y c) del apartado 1 del artículo 3 de esta ley, de conformidad con el criterio siguiente:

- Asociaciones de 50 a 150 socias o afiliadas, 1 delegada.
- Asociaciones de 151 a 300 socias o afiliadas, 2 delegadas.
- Asociaciones de 301 a 500 socias o afiliadas, 3 delegadas.
- Asociaciones de 501 a 800 socias o afiliadas, 4 delegadas.
- Asociaciones de 801 a 1.100 socias o afiliadas, 5 delegadas.
- Asociaciones de 1.001 a 1.500 socias o afiliadas, 6 delegadas.
- Asociaciones de más de 1.500 socias o afiliadas, 7 delegadas.

En el caso de federaciones, se computarán como número de socias la suma de afiliadas de las asociaciones miembros.

2. Las delegadas que concurren a la Asamblea General, habrán de acreditar que han sido elegidas o nombradas a tal efecto por las asociaciones o entidades a las que representen, según el procedimiento que establezcan sus propios estatutos.

3. Cada delegada contará con un voto que tendrá carácter indelegable.

Artículo 8.- Atribuciones de la Asamblea.

Serán atribuciones de la Asamblea General:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Discutir y, en su caso, aprobar los informes presentados por la Comisión Permanente y las comisiones de trabajo.
- c) Aprobar el anteproyecto de los presupuestos

anuales del Consejo Regional de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia, y rendir anualmente las cuentas de ejecución de sus presupuestos.

d) Aprobar el informe anual y el programa de actuación de propuesta de la Comisión Permanente.

e) Aprobar el reglamento interno y demás normas de funcionamiento del Consejo, así como sus modificaciones.

f) Ratificar, si procede, la decisión de la Comisión Permanente sobre la admisión de nuevos miembros.

g) Resolver sobre el cese de los miembros del Consejo, previsto en el artículo 5.

h) Crear las comisiones de trabajo que estime necesarias.

i) Elegir y cesar a la presidencia del Consejo y a las integrantes de la Comisión Permanente.

Artículo 9.- Sesiones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada semestre.

2. La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo solicite un tercio de sus miembros o la Comisión Permanente.

3. En todo caso, las sesiones serán convocadas por la presidencia, con un mínimo de 20 días de antelación mediante escrito al que se adjuntará el orden del día.

Artículo 10.- Composición y elección de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará formada por once miembros, estructurándose su composición de la siguiente manera:

- Presidenta.
- Dos vicepresidentas.
- Secretaria.
- Tesorera.
- Seis vocales.

a) La Asamblea General, de entre sus miembros, por un periodo de dos años y mediante el voto directo y secreto de las delegadas asistentes, elegirá:

En una primera votación y por mayoría simple, a la presidenta del Consejo. Las candidaturas vendrán

avaladas, al menos, por el 15 % de nombres y firmas de las delegadas asistentes.

En una segunda votación, el resto de las componentes de la Comisión Permanente, salvo lo establecido en el apartado b) de este mismo artículo, es decir, un total de siete. En este caso, se optará por una de las posibles listas cerradas y no bloqueadas que se presenten. Dicha presentación deberá ser avalada por al menos el 10 % de nombres y firmas de las delegadas asistentes.

El nombramiento de las siete mujeres electas se realizará según el número de votos obtenidos por cada lista y aplicado el sistema proporcional.

b) Tres vocales en representación de los sindicatos más representativos y de la organización empresarial de la Región, elegidas a través del Consejo Económico y Social como fórmula que garantice la coordinación entre las políticas de igualdad y el acceso de las mujeres al mundo del trabajo.

Estas tres vocales lo serán de pleno derecho de la Comisión Permanente con las mismas competencias y por el mismo periodo y previamente habrán sido designadas miembros de la Asamblea regional en representación de sus organizaciones.

c) El reparto de responsabilidades señalado en el apartado c), a excepción de la presidenta elegida directamente por la Asamblea General, se realizará en la primera reunión constitutiva de la Comisión Permanente.

2. La secretaria remitirá documento acreditativo de la designación de representantes a la Consejería de Asuntos Sociales, a efectos de que por la misma se pongan en conocimiento del Consejo de Gobierno dichas asignaciones efectuadas, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La presidenta de la Asamblea General ostentará la representación del Consejo Regional de la Mujer en todos los actos y contratos en los que se intervenga en nombre del mismo.

Sus funciones serán las de dirigir y moderar las deliberaciones de la Asamblea General, así como las sesiones de la Comisión Permanente.

4. Las funciones de cada uno de los miembros de la Comisión Permanente se determinará en el reglamento interno del Consejo.

Artículo 11.- Atribuciones de la Comisión

Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano encargado de coordinar todas las actividades del Consejo y asumir la dirección del mismo cuando la Asamblea no esté reunida.

2. Son atribuciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar a la Asamblea General el informe anual, el anteproyecto de presupuesto del Consejo y la rendición de cuentas anuales de la ejecución de sus presupuestos.

b) Emitir los informes que le solicite la Asamblea General y proponer a la misma cuantas medidas y resoluciones estime convenientes.

c) Coordinar las comisiones de trabajo.

d) Todas aquellas que le fueran atribuidas por la Asamblea General o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

Artículo 12.- Las atribuciones de la presidenta y de los otros miembros de la Comisión Permanente.

1. La presidenta de la Asamblea General ostentará la representación del Consejo Regional de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Sus atribuciones serán las de convocar la Asamblea General y la Comisión Permanente, dirigir y moderar sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.

2. Las atribuciones de los demás miembros de la Comisión Permanente se determinarán en el reglamento interno del Consejo.

Artículo 13.- Las comisiones de trabajo.

1. Las comisiones de trabajo son los órganos ordinarios a través de los cuales cumple el Consejo sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea y de la Comisión Permanente. Se constituirán comisiones de trabajo para las áreas que se consideren necesarias por la Asamblea. Su denominación, composición y funcionamiento serán determinados por el reglamento de régimen interno.

2. Una representación de cada comisión de trabajo podrá asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Permanente cuando ésta lo crea necesario o la respectiva comisión de trabajo lo solicite.

Artículo 14.- Quórum para la constitución y adopción de acuerdos.

1. El quórum necesario para la válida constitución de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, será el de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos de los órganos a que se refiere el número anterior, se adoptarán por mayoría simple de las asistentes, salvo lo dispuesto en el artículo 5.1.c) de la presente ley.

Artículo 15.- Participación de representación de la Administración y de expertos.

1. A las sesiones de la Asamblea General, de la Comisión Permanente y de las comisiones de trabajo, podrán asistir con voz, pero sin voto, representantes del gobierno y de la Administración regional.

2. También podrán asistir a las sesiones de aquellos órganos, y a iniciativa de éstos, personas expertas en la materia objeto de deliberación, con voz pero sin voto.

3. El Consejo Regional de la Mujer, para el cumplimiento de sus fines, recibirá información de la Administración regional cuando así lo solicite, sobre temas directamente relacionados con la mujer.

Capítulo III**Régimen económico y presupuestario****Artículo 16.- Recursos económicos.**

El Consejo Regional de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá contar con los siguientes recursos económicos:

a) Las dotaciones específicas que a tal fin figuren en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Las aportaciones de sus miembros.

c) Subvenciones que, en su caso, pueda recibir.

d) Las donaciones de personas o entidades privadas.

e) Los rendimientos de su patrimonio.

f) Los rendimientos que puedan generar las actividades propias del Consejo.

Artículo 17.- Presupuestos y cuentas anuales.

1. El Consejo de la Mujer presentará, a través de la consejería competente, el anteproyecto de su presupuesto, acompañado de la correspondiente memoria, a efectos de su tramitación conforme a la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consejo de la Mujer rendirá anualmente cuentas de la ejecución de sus presupuestos con sujeción a lo dispuesto en esta ley, en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo IV Del régimen jurídico

Artículo 18.- Régimen jurídico.

Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo, serán directamente recurribles en vía contencioso-administrativa, con arreglo a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La comisión gestora.

Hasta el momento en que quede constituida la primera Asamblea General y sea elegida la correspondiente Comisión Permanente, se creará una comisión gestora que se constituirá mediante orden de la Consejería de Asuntos Sociales, y en la que se fijarán sus normas y funcionamiento y tareas a desarrollar. Dicha comisión estará integrada por un representante de cada uno de los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia y de la Dirección General de la Mujer.

Segunda.- Funciones de la comisión gestora.

1. La comisión gestora acordará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la incorporación al Consejo de los miembros relacionados en el artículo 4 de la presente ley, y elaborará el proyecto de reglamento de régimen interno.

Asimismo acordará el orden del día de la convocatoria de la primera Asamblea General, que deberá convocarse en un plazo máximo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

2. La comisión gestora velará por el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en esta ley para establecer los mecanismos de comprobación que se

estimen convenientes, pudiéndose recabar asistencia técnica y material de la Dirección General de la Mujer.

Tercera.- Representantes de organizaciones sindicales y empresariales.

Hasta tanto no se constituya el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, los tres vocales en representación de los sindicatos más representativos y de la organización empresarial, serán elegidos directamente por las organizaciones sindicales y empresariales de implantación regional: U.G.T., CC.OO. y CROEM.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El Consejo de Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de la presente ley.

Segunda

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 8 de abril de 1992

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,
José L. Martínez Sánchez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 6 de abril actual el plazo de presentación de enmiendas a la "Proposición de ley de Fondo de Cooperación Municipal", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Economía, Hacienda y Fomento, ha admitido a trámite todas las formuladas, cuya relación se expresa a continuación:

A la totalidad

- III-2179, del G.P. Socialista, en la que se solicita la declaración de "no ha lugar a deliberar".

Al articulado

- De la III-2361 a la III-2363, del G.P. Popular.

En cumplimiento de lo acordado se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de abril de 1992

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA PROPOSICION DE LEY DEL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (III-2179).

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Ramón Ortiz Molina, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad, a la "Proposición de ley de Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia", formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, solicitando de la Cámara la declaración de "no ha lugar a deliberar".

Justificación: No compartimos la iniciativa relativa a la Proposición de ley de creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia, por considerar que es innecesaria al estar creado el mismo y dotado presupuestariamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Entendemos que, en cuanto a las fórmulas propuestas de distribución, no son las adecuadas desde un punto de vista de la eficacia en la gestión y, fundamentalmente, desde el principio de solidaridad intrarregional.

Consideramos que la exposición de motivos no añade nada nuevo a las consideraciones del Gobierno para crearlo, y el texto de las disposiciones generales es farragoso, poco claro y con parámetros muy alejados de los utilizados para los fines que se persiguen.

Cartagena, 25 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICION DE LEY DEL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA REGION DE MURCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA,

FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Los diputados regionales que suscriben, adscritos al Grupo Parlamentario Popular, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la "Proposición de ley del Fondo de Cooperación Municipal de la Región de Murcia":

III-2361

Enmienda de modificación al artículo 2.

"Los municipios murcianos participarán en el 10 % de las cantidades..."

Justificación: Hacer asumible la cuantificación del Fondo dentro de las limitaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma. La cuantía resultante disminuiría las transferencias a corporaciones locales en la dispersión y discrecionalidad con que hoy aparecen en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 6 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pilar Barreiro Alvarez José A. Luengo Pérez

III-2362

Enmienda de supresión. Al artículo 2.c). Supresión del apartado c) del artículo 4.

Justificación: Por innecesario.

Cartagena, 6 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pilar Barreiro Alvarez José A. Luengo Pérez

III-2363

Enmienda de modificación. Al artículo 5.

"Las cantidades que dotan el Fondo se distribuirán entre los municipios murcianos siguiendo el criterio siguiente:

a) El 65 % en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el padrón municipal oficialmente renovado, correspondiente al ejercicio anterior.

b) El 5 % en función de los habitantes de hecho de

los municipios turísticos de la Región.

c) El 15 % en función del déficit de equipamientos, ponderado por los coeficientes multiplicadores, según estratos de población.

d) El 10 % en función de la cuota ponderada del esfuerzo fiscal de cada municipio.

e) El 5 % con arreglo a la extensión territorial de cada municipio, ponderando los núcleos de población del mismo.

Justificación: Mejor distribución del Fondo que en la proposición de ley, siguiendo criterios más justos.

Cartagena, 6 de marzo de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pilar Barreiro Alvarez José A. Luengo Pérez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 80 (III-2359) y 81 (III-2360), ambas formuladas por don Froilán Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 28 de abril de 1992
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**MOCION Nº 80, SOBRE VERTIDOS DE AGUAS
FECALES EN LA PLAYA DE PORTMAN, DE LA
UNION, FORMULADA POR D. FROILAN REINA
VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
IZQUIERDA UNIDA, (III-2359).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y

admisión a trámite, la siguiente moción sobre vertidos de aguas fecales en la playa de Portman.

La pedanía de Portman, del término municipal de La Unión, es una de las poblaciones de la costa que carece de saneamiento urbano en una población de 1.500 habitantes con los consiguientes problemas que la carencia de un sistema de depuración conlleva. Portman es uno de esos lugares en los que la acción depredadora del hombre se ha ensañado con más fuerza en los últimos tiempos, convirtiendo lo que en tiempo fue una hermosa bahía, de las más bellas del litoral, en un lugar de aterramiento de sus playas, agresión en la sierra que lo circunda y contaminación, en general, por todas partes.

El cese de los vertidos mineros en la bahía ha provocado expectativas de regeneración de todo el entorno y la posibilidad, si existe intervención humana, de que este lugar recupere los encantos paisajísticos y medioambientales que otros momentos poseyó.

Se hace, por tanto, necesario acometer las obras de saneamiento como paso previo a otras actuaciones urbanísticas que, sin duda, desde el punto de vista urbanístico, habrán de llegar a Portman.

Por todo lo expuesto, presento ante el Pleno de la Asamblea Regional, para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción:

Que, por parte el Consejo de Gobierno y a través de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en coordinación con el Ayuntamiento de La Unión, se proceda de manera urgente a dotar de saneamiento urbano a la localidad de Portman, evitando los vertidos en el Mediterráneo.

Cartagena, 6 de abril de 1992
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Froilán Reina Velasco

**MOCION Nº 81, SOBRE CUBRIMIENTO DE LOS
PANTANOS DE ESTERILES, O TERRERAS, EN LA
UNION, FORMULADA POR D. FROILAN REINA
VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
IZQUIERDA UNIDA, (III-2360).**

Froilán Reina Velasco, diputado regional, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción

sobre cubrimiento de los pantanos de estériles en La Unión.

En el término municipal de La Unión y contiguos a la población, existen cinco terreras de estériles, Artesiana, Salmerones, Ocasión, Manolita y Tranvía, formados por la acumulación de desechos procedentes de las minas situadas en la sierra minera de este municipio. Las citadas terreras o pantano están desprovistas de una capa de tierra vegetal que las proteja de la erosión, lo cual provoca en días de viento, frecuentes por otro lado en este municipio, el levantamiento de grandes masas de polvo que penetra en viviendas y circula continuamente entre la población con las consiguientes molestias.

Esta situación viene siendo soportada durante mucho tiempo por los habitantes de este municipio sin que se hayan tomado medidas adecuadas para evitar la situación descrita, bien sea por las compañías propietarias de las minas, o bien por las instituciones, siendo cada día un problema de permanente reivindicación por parte de los vecinos y afectados.

Por todo lo expuesto, someto al Pleno de la Cámara para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Que, por parte del Consejo de Gobierno se tomen las medidas necesarias en coordinación con el Ayuntamiento de La Unión para proceder a cubrir los cinco pantanos existentes en el municipio de La Unión.

Cartagena, 6 de abril de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Froilán Reina Velasco

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 48 (III-2560), formulada por D. Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de abril de 1992
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION N° 48, SOBRE POSIBLE UTILIZACION PARTICULAR DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, FORMULADA POR D. JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-2560).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los siguientes términos:

Hace escasos días, en un importante medio de comunicación social de la Región, apareció la noticia de que, según denuncia de un sindicato, dos personas al servicio de la Administración regional, adscritas a la Consejería de Agricultura, habían prestado sus servicios como albañil y jardinero, respectivamente, en un chalé propiedad particular del señor consejero de Agricultura durante el horario laboral, empleando para su desplazamiento hasta la urbanización en que se ubica el chalé, en la provincia de Alicante, un vehículo oficial con el logotipo de la Consejería de Agricultura pintado en sus puertas laterales. Información ésta y correspondiente fotografía, que han tenido una importante repercusión social y una prácticamente nula reacción política. Nadie ha dado explicaciones satisfactorias y nadie ha expresado su deseo de asumir sus propios errores con todas sus consecuencias políticas.

No se trata, sin duda, de anatematizar a nadie, y menos a personas que han demostrado públicamente su seriedad y buena voluntad. Sin embargo, en una democracia hechos como los descritos han de tener necesariamente sus consecuencias, a menos que pretendamos decirle a la sociedad que aquí no pasa nada, y si pasa tampoco importa, porque nada va a derivarse de ello.

Por todo esto, se interpela al Consejo de Gobierno para que explique los hechos ocurridos recientemente y que hemos descrito en el cuerpo de este escrito, las razones por las que pueden producirse hechos semejantes en una administración moderna, las consecuencias políticas que ello va a implicar y las medidas de política general que piensa adoptar para que en el futuro no vuelvan a producirse hechos de esta índole.

Cartagena, 24 de abril de 1992
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 426 (III-2542) y 427 (III-2561), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de abril de 1992
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 426, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE POSIBLE USO DE CLEMBUTEROL PARA EL ENGORDE DE GANADO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-2542).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre posible uso de clembuterol en nuestra Región.

Durante el mes de marzo pasado han aparecido en la prensa regional sucesivas noticias en las que tanto desde la propia Administración regional, como desde los propios ganaderos, se hacía referencia a la posibilidad o no del uso de clembuterol para el engorde de ganado.

Como quiera que tales noticias, en gran medida, no contribuyen a tranquilizar a la población y consumidores en general, sino que más bien agravan el estado de opinión y conocimiento real del tema, así como que los ganaderos pueden salir perjudicados y pagar justos por pecadores, pregunto al señor consejero:

1. ¿Qué medidas se han implantado desde la Administración regional para poder controlar eficazmente a toda la población ganadera?

2. ¿Han sido detectados núcleos de población afectada?

3. ¿En qué número?

4. ¿Dónde se ubican?

5. ¿Se mantiene el contacto adecuado con las organizaciones de ganaderos de toda la Región para canalizar ayuda y gestiones, así como para recogida de información en uno y otro sentido?

6. ¿Cuáles son dichas asociaciones y dónde se localizan?

Cartagena, 23 de abril de 1992
EL PORTAVOZ,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 427, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PLAN DE PROTECCION DE LA CABRA MONTES, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-2561).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del excelentísimo señor consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

- ¿Qué informes hay en la ARMAN sobre la situación y problemática de la población de la cabra montés en el Noroeste (capra pyrenaica hispánica)?

- ¿Tiene la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza un plan de conservación de esta especie?

- Medidas que se han tomado o se piensan tomar para controlar la epidemia de sarna que está sufriendo y mermando peligrosamente esta población de cabra montés en nuestra comarca del Noroeste. ¿Cuándo? ¿Cómo?

Cartagena, 21 de abril de 1992
EL DIPUTADO,
Carlos Llamazares Romera

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-2567, III-2568, III-2569, III-2570, III-2571, III-2572, III-2573, III-2574, III-2575, III-2576, III-2577 y III-2578, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular y de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de abril de 1992
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA III-2567, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, A PREGUNTA Nº 306 (III-1897), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS QUE HAN RECIBIDO AYUDAS ECONOMICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN LOS AÑOS 1991 Y 1992, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

Mediante Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulaban los programas de fomento de la economía social (B.O.R.M. nº 45, de 23-2-1991), se publicaron varios programas con el objeto de promover y afianzar la economía social en la Región de Murcia.

Mediante el programa nº 1 de empleo en sociedades cooperativas y anónimas laborales, que tenía por objeto subvencionar la incorporación de socios trabajadores y la contratación por cuenta ajena de personal técnico o de alta dirección, se concedieron las siguientes ayudas:

ACOAM, sociedad cooperativa: 2.800.000 pesetas.
ACAM, sociedad cooperativa: 2.900.000 pesetas.
COATO, sociedad cooperativa: 1.100.000 pesetas.

Mediante el programa nº 2 de asistencia técnica, que

tenía por objeto subvencionar estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, auditorías e informes económicos y otros estudios y análisis sobre los distintos ámbitos de las sociedades cooperativas y anónimas laborales, se concedió la siguiente ayuda:

FLORESPUÑA, sociedad cooperativa: 100.000 pesetas.

Mediante el programa nº 3 de planes de saneamiento, que tenía por objeto subvencionar los planes de saneamiento que aquellas sociedades cooperativas o anónimas laborales que atravesaran dificultades económicas, que pusieran en peligro la continuidad de la empresa, se concedió la siguiente ayuda:

FRUDESUR, sociedad cooperativa: 12.000.000 pesetas.

A través de la Orden de 25 de febrero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulaban los programas de fomento de empleo (B.O.R.M. nº 56, de 8-3-1991) se publicaron varios programas con el objeto de promover el empleo en el ámbito de la Región de Murcia.

Mediante el programa nº 1 de empleo juvenil, que tenía por objeto subvencionar la contratación de jóvenes menores de veinticinco años por empresas de hasta cincuenta trabajadores, se concedió la siguiente ayuda:

FEOCAM, sociedad cooperativa: 4.000.000 pesetas.

Durante 1992 todavía no se ha concedido ninguna subvención.

Murcia, 1 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO,
Juan Martínez Simón

RESPUESTA III-2568, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, A PREGUNTA Nº 307 (III-1900), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES A REALIZAR EN 1992 CON FONDOS PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, FORMULADA POR D. RAMON CARLOS OJEDA VALCARCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

1. Proyectos e inversiones a realizar por esa Consejería durante el ejercicio económico de 1992,

financiados total o parcialmente con fondos estructurales procedentes de la C.E.E.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, incluido el Instituto de Fomento, gestionará directamente durante 1992 los siguientes proyectos cofinanciados por fondos estructurales:

I. ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER:

a) Programa operativo FEDER:

- Ayudas a la infraestructura y a la inversión en el sector artesano, donde se incluye la construcción de centros de artesanía.

- Plan Regional de Electrificación Rural.

- Actuaciones en desarrollo e innovación tecnológica, que incluye la construcción de laboratorios tecnológicos al servicio de las PYMES, como es el Centro de Nuevas Tecnologías.

- Mejora de los equipamientos de formación profesional a través de la subvención a entidades colaboradoras para la construcción de infraestructuras y equipamientos necesarios para impartir cursos de formación.

- Mejora de los equipamientos necesarios para el análisis, planificación y gestión de los recursos humanos.

- Actuaciones relacionadas con el seguimiento del programa operativo, materializadas en la dotación de medios técnicos, realización de estudios y ampliación de la base estadística regional.

b) Subvención global de la Región de Murcia:

- Ayudas a la financiación de PYMES.

- Ayudas a la creación de nuevas empresas.

- Ayudas a la investigación y desarrollo.

- Apoyo a la promoción comercial de productos de la Región.

- Estudios de valoración de recursos.

- Sociedades y asociaciones de promoción local.

- Creación y mejora de polígonos industriales.

- Ayudas a la financiación de inversiones turísticas.

c) Iniciativa comunitaria STRIDE:

- Equipamiento laboratorio tecnológico del curtido.

- Laboratorio de biotecnología, a localizar en el Centro de Nuevas Tecnologías.

- Laboratorio de investigación del calzado.

- Centro tecnológico del mármol.

d) Iniciativa comunitaria PRISMA:

- Equipamiento del laboratorio de verificación y calibración, ubicado en el Centro de Nuevas Tecnologías.

- Modernización del laboratorio tecnológico del curtido.

- Laboratorio de control de calidad, ubicado en el Centro de Nuevas Tecnologías.

e) Iniciativa comunitaria TELEMATICA:

- Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para las PYMES murcianas.

- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento.

II. ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.:

a) Programa operativo para la formación profesional y promoción de empleo vinculado al desarrollo regional:

- Actuaciones de formación tendentes a mejorar la cualificación del personal de las PYMES.

- Subvención a la contratación, por parte de corporaciones locales, de parados de larga duración mayores de 25 años, por un período mínimo de 6 meses, para proyectos que correspondan a necesidades colectivas.

b) Programa operativo para la formación profesional y fomento de empleo de parados de larga duración:

- Formación para el desarrollo.

- Formación de nuevas tecnologías.

- Formación de formadores.

- Formación para la inserción laboral.

- Ayudas a la contratación indefinida en empleos de nueva creación para parados de larga duración.

c) Programa operativo para la formación profesional y el fomento de empleo de jóvenes:

- Formación para el desarrollo.

- Formación en nuevas tecnologías.

- Formación para la inserción laboral.

- Ayudas a la contratación indefinida en empleos de nueva creación de jóvenes desempleados.

2. Programas especiales a desarrollar por esa Consejería durante el ejercicio 1992, impulsados y financiados total o parcialmente con fondos estructurales de la C.E.E.

Esta Consejería, a través de la Dirección General de Empleo y Economía Social, participará en las iniciativas comunitarias EUROFORM, NOW y HORIZON, cofinanciadas por el F.S.E. y por el FEDER.

Por otra parte, durante 1992 se espera recibir ayuda como subvenciones de explotación por parte del FEDER, para el Centro de Empresas e Innovación de Cartagena (CEI).

Por último, el Instituto de Fomento participará en 1992 en la iniciativa LEADER.

3. Cantidad total solicitada y recibida por esa Consejería, con especificación de la que espera recibir a lo largo del año 1992, proveniente de dichos fondos estructurales de la C.E.E.:

I. FEDER.

a) Cantidad solicitada correspondiente a 1990 y/o 1991:

- Programa operativo FEDER: 185.323.984 pesetas.
- Subvención global: 501.851.000 pesetas.
- Iniciativa STRIDE: 6.540.000 pesetas.
- Iniciativa TELEMATICA: 1.560.000 pesetas.

TOTAL: 695.274.984 pesetas.

b) Cantidad recibida hasta la fecha, correspondiente a las anualidades 1990 y/o 1991:

- Programa operativo FEDER: 100.027.625 pesetas.
- Subvención global: 340.689.150 pesetas.

- Iniciativa STRIDE: 0 pesetas.

- Iniciativa TELEMATICA: 0 pesetas.

TOTAL: 440.716.775 pesetas.

c) Cantidad que se espera recibir a lo largo de 1992 (aparte de la correspondiente a 1990 y 1991, aún no cobrada):

- Programa operativo FEDER: 145.500.000 pesetas.
- Subvención global: 883.820.000 pesetas.
- Iniciativa STRIDE: 111.100.000 pesetas.
- Iniciativa TELEMATICA: 68.200.000 pesetas.
- EUROFORM: 3.300.000 pesetas.
- NOW: 10.000.000 pesetas.
- Subvención CEI: 30.000.000 pesetas.
- Iniciativa LEADER: 120.700.000 pesetas.

TOTAL: 1.390.620.000 pesetas.

II. FONDO SOCIAL EUROPEO.

a) Cantidad solicitada correspondiente a 1990 y 1991:

- Programas operativos F.S.E.: 438.456.768 pesetas.

b) Cantidad recibida hasta la fecha, correspondiente a las anualidades 1990 y 1991:

- Programas operativos F.S.E.: 393.925.483 pesetas.

c) Cantidad que se espera recibir a lo largo de 1992 (aparte de la correspondiente a 1990 y 1991, aún no cobrada):

- Programas operativos F.S.E.: 361.100.000 pesetas.
- Iniciativa EUROFORM: 24.000.000 pesetas.
- Iniciativa NOW: 15.400.000 pesetas.
- Iniciativa HORIZON: 4.600.000 pesetas.

TOTAL: 405.100.000 pesetas.

4. Otras ayudas económicas procedentes de la C.E.E. no clasificadas en los capítulos de "proyectos e inversiones" y "programas especiales", recibidas o a recibir durante 1992 por esa Consejería de los mismos fondos de la C.E.E.

Aparte de lo ya señalado en los apartados anteriores, hasta la fecha no se tiene previsto recibir de la C.E.E. ningún otro tipo de ayuda destinada a actuaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Murcia, 1 de abril de 1992

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO,
Juan Martínez Simón

RESPUESTA III-2569, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO, A PREGUNTA Nº 348 (III-1984), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE I.T.V. DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILAN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 40).

La pregunta del señor diputado contiene, en realidad, dos: las medidas adoptadas y las que se van a adoptar.

Con respecto a la primera parte, cabe destacar que ante una demanda anormalmente alta de inspección de vehículos en la zona que no se corresponde ni con el crecimiento real del parque de vehículos en los últimos cinco años, ni con los datos estadísticos manejados por la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, ha sido preciso reforzar el equipo de mecánicos auxiliares en dos personas más de las orgánicamente asignadas por la plantilla aprobada en la relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma, y en un puesto de auxiliar administrativo para reforzar las tareas de tramitación de expedientes.

Este personal procede de otras II.TT.VV. que han visto disminuida la demanda de inspecciones y de la oficina que la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas tiene en Cartagena.

Con estas medidas de carácter coyuntural se ha pasado de revisar un promedio de 150 vehículos/día a 250 vehículos/día, con lo que en plazo breve prevemos una disminución de los tiempos de espera.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, cabe decir que con las disponibilidades presupuestarias actuales se va a reforzar la dotación de personal de la estación de I.T.V. de Cartagena cuando las circunstancias lo aconsejen para atender la demanda de inspecciones.

Se va a iniciar el cobro de las tasas por inspección en la propia estación de I.T.V., con lo que se dará un servicio mejor al usuario. Esta acción se pondrá en

marcha de inmediato.

Murcia, 1 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO,
Juan Martínez Simón

RESPUESTA III-2570, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A PREGUNTA Nº 305 (III-1896), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS QUE HAN RECIBIDO AYUDAS ECONOMICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN LOS AÑOS 1991 Y 1992, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

En el anexo* adjunto se remite la relación de entidades asociativas de comercialización que han recibido ayudas económicas durante el año 1991 y el período transcurrido del 92, así como los conceptos y cuantías.

Murcia, 24 de marzo de 1992
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio León Martínez-Campos

(*) El anexo referido se encuentra a disposición de los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara.

RESPUESTA III-2571, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 264 (III-1792), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COSTE DE LA ADJUDICACION DEL PROYECTO DE LA VARIANTE DE LOS BELONES (CARTAGENA), FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 42).

El presupuesto de adjudicación de la obra fue de 189.540.000 pesetas.

Con fecha 14 de abril de 1988 se efectuó la comprobación del replanteo, levantándose el acta correspondiente y autorizándose el comienzo de las obras.

Con fecha 18 de abril de 1988, la acción directa de los vecinos de Los Belones, obliga a la paralización de hecho de las obras, procediéndose con fecha 22 de abril siguiente a la suspensión temporal parcial de dichas obras, según acta levantada en la misma fecha.

Con posterioridad, por parte de los vecinos de Los Belones, se hacen una serie de peticiones y consideraciones con relación al proyecto aprobado ante la Dirección General de Carreteras de esta Consejería que, en la medida en que fueron aceptadas, se recogieron en un proyecto modificado que fue aprobado con fecha 31 de marzo de 1989, suponiendo un presupuesto líquido adicional de 287.690.831 millones de pesetas, con lo que el presupuesto vigente de las obras pasaba a ser 477.230.831 pesetas.

Con fecha 14 de marzo de 1990 se adjudica el proyecto de "Obras complementarias de variante de Los Belones", con importe de adjudicación de 69.900.000 pesetas. En este proyecto se incluyen una serie de obras que durante la ejecución de las mismas se consideró necesaria o conveniente, tal como la colocación de bionda de seguridad en la mediana de la carretera, la protección de la cimentación de la obra sobre la rambla La Carrasquilla y la construcción de un cerramiento a lo largo de la variante, dada su proximidad al casco urbano.

El importe del expediente de expropiaciones asciende aproximadamente a 77.000.000 pesetas, no estando cerrado dicho expediente por quedar pendientes de resolución recursos presentados ante el jurado de expropiaciones.

Con todo lo anteriormente expuesto, el coste total de las obras ha sido el siguiente:

- Presupuesto de adjudicación: 189.540.000 pesetas.
- Adicional modificación nº 1: 287.690.831 pesetas.
- Obras complementarias: 69.900.000 pesetas.
- Revisión de precios: 13.768.839 pesetas.
- Expropiaciones: 77.000.000 pesetas.

TOTAL: 637.899.670 pesetas.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-2572, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 349 (III-2033), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA PULGARA, D-7, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 42).

Está prevista la reposición del firme con cargo al programa 513C de conservación y explotación de la red viaria. El proyecto, que forma parte del subprograma de conservación 1992, aprobado por el Consejo de Gobierno, supone un gasto de 16 millones de pesetas y se encuentra en fase de contratación, pues existe crédito habilitado para tal fin. No puede anticiparse la fecha de inicio de las obras porque no se ha completado aún la fase de contratación.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-2573, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 350 (III-2034), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTADO DE CONSERVACION DE LA CARRETERA C-3211, LORCA-AGUILAS, TRAMO LORCA-PURIAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 42).

En la actualidad se está actuando con la brigada de la zona para la reparación de los baches producidos y se estará actuando hasta dejarla en las condiciones mínimas de seguridad vial.

Dado que las reparaciones que se están efectuando se hacen con los medios propios de la Consejería, no existe habilitado ningún presupuesto específicamente destinado para la reparación, sino que se emplearán las jornadas y materiales que sean necesarios.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-2574, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 351 (III-2035), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUADALENTIN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 42).

Las obras de ampliación de dicho puente se han incluido en el borrador de avance del programa de actuación en carreteras (que se encuentra aún en fase de redacción).

En el documento previo remitido al Consejo de Gobierno, en que figuran todas las actuaciones previstas a 10 ó 12 años y se programan las del primer quinquenio (93-97), entra el ensanche de dicha obra de fábrica con carácter prioritario, por lo que se destinan a la misma 20,2 millones de 1993 y 45,45 millones de 1994.

El presupuesto total del gasto, comprendida redacción de proyecto, es de 67,6 millones.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-2575, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, A PREGUNTA Nº 352 (III-2036), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE AMPLIACION DEL PUENTE DE LA ESTACION DE TOTANA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 42).

Las obras de ampliación de dicho puente se han incluido en el borrador de Avance del programa de actuación en carreteras (que se encuentra aún en fase de redacción).

En el documento previo remitido a Consejo de Gobierno, en que figuran todas las actuaciones previstas a 10 ó 12 años y se programan las del primer quinquenio (93-97), entra el ensanche de dicha obra de fábrica con carácter prioritario, por lo que se destinan a la misma 10,2 millones de 1993 y 10 millones en 1994.

El presupuesto total del gasto, comprendida redacción de proyecto, es de 20,8 millones.

Pero este puente tiene un problema añadido, como es que se trata de un paso elevado sobre la línea ferroviaria. Recientemente, RENFE ha modificado las condiciones generales de sus autorizaciones y exige anchuras capaces para doble vía y gálibos capaces para electrificación de la línea. Por ello, se ha detenido la

redacción del proyecto, que se basaba en la ampliación del tablero, y se ha dirigido escrito a RENFE solicitando condicionado para la autorización, pues es posible que para este caso de simple ampliación se aplique también el condicionado general, lo que obligaría a redactar proyecto de nuevo puente y demolición del actual para adecuarlo a la nueva normativa.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA III-2576, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 384 (III-2343), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ENVIO DE DOCUMENTACION DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR AL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (B.O.A.R. 46).

Dado que en esta Consejería fue nombrado su primer titular mediante Decreto 18/1987, de 23 de julio, y es de relativamente reciente creación (Decreto 42/87, de 22 de julio), no se ha producido remisión alguna de ningún expediente a dicho Archivo de la Administración regional, ya que aún son de frecuente uso o consulta los documentos producidos en la misma, y, además, se pueden considerar con vigencia administrativa al no haber transcurrido el plazo general de prescripción de cinco años.

Los expedientes más antiguos de esta Consejería están depositados en el archivo de la Secretaría General de la Presidencia (Palacio de San Esteban) y los más recientes en sus propias oficinas o en un archivo habilitado para la Consejería en unos locales sitos en la calle Saavedra Fajardo, nº 2, de esta ciudad.

Murcia, 15 de abril de 1992
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Antonio Bódalo Santoyo

RESPUESTA III-2577, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 309 (III-1902), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES A REALIZAR EN 1992, CON FONDOS PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, FORMULADA POR D. RAMON

CARLOS OJEDA VALCARCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 39).

Para el presente ejercicio 1992 no se han recibido ayudas económicas procedentes de tales fondos.

Sin tener confirmada su concesión hasta la fecha, a través del Secretariado de Asuntos Relacionados con la C.E.E. y al amparo del artículo 7 del reglamento del FEDER, existe una solicitud de ayuda de 119.700 ecus para desarrollar el programa "Murcia-Europa", consistente en conferencias y seminarios para difundir en la Región los principales aspectos de la realidad europea.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández

RESPUESTA III-2578, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 275 (III-1806), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONVENIOS ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, FORMULADA POR D. MIGUEL FRANCO MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 38).

1. Convenios Secretaría General de la Presidencia-Universidad de Murcia en los años 1990 y 1991, y descripción de su objeto:

- Convenio de 26 de febrero de 1991, para financiar el Convenio de Cooperación Cultural y Científica de la Universidad de Murcia con la Universidad Libre de

Bruselas. Tiene por objeto contribuir a financiar los gastos que a la Universidad de Murcia le supone la cooperación cultural y científica que tiene concertada con la Universidad Libre de Bruselas para visitas de profesores, organización de seminarios, etcétera.

2. Otros mecanismos de colaboración. Puede considerarse como tal la presencia de un representante de la Universidad de Murcia en la comisión que adjudica las ayudas a graduados para ampliación de estudios que anualmente convoca la Presidencia, así como en la comisión que adjudica becas para realizar estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

Con independencia de lo anterior, la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General de la Presidencia, mantiene, junto al Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y la Universidad, la fundación cultural privada "Mariano Ruiz Funes", constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de abril de 1991, teniendo por objeto la edición y publicación de la jurisprudencia de los órganos judiciales regionales, la publicación de la "Revista jurídica de la Región de Murcia" y de otras obras de carácter jurídico y, en general, de fomento del estudio del Derecho.

3. Previsiones para 1992. Para el ejercicio 1992 no hay previsiones específicas de nuevas actuaciones, continuando vigentes las expresadas en los anteriores apartados.

Murcia, 14 de abril de 1992
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández